

APRUEBA CONTRATO "SERVICIO DE SUMINISTRO DE LIBRERÍA DAEM Y U.E."

Huépil, 10 de agosto de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 2365 /2016.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01 de marzo de 2016 que delega autorización de firmas en la persona del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un servicio de suministro bianual para cubrir los requerimientos del Departamento de Educación, de los Establecimientos Educativos y SS.CC y JJ. II. JUNJI.
2. La Licitación Pública N° 3305-13-LE16, denominada "SUMINISTRO DE LIBRERÍA DAEM Y U.E." publicada el día 17 de marzo de 2016 y adjudicado a través de Decreto Alcaldicio N° 1262 del 19 de abril de 2016.
3. El contrato de servicios denominado "SUMINISTRO DE LIBRERÍA DAEM Y U.E."

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Contrato de servicios denominado "SUMINISTRO DE LIBRERÍA DAEM Y U.E." al Proveedor MARIA ELENA BUSTAMANTE MELLA por cumplir con los requerimientos y haber sido adjudicados en este servicio de suministro.
2. El gasto que ocasione este contrato imputese al presupuesto vigente de Educación. (DAEM, SEP, JUNJI, PROYECTOS)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (2)
 - Archivo
- JM/SM/GEPL/JFOS/SIVFM/mss.